

**C**on la irrupción del turismo de masas y de la aviación *low cost* ha crecido exponencialmente el número de pasajeros y de operaciones de las compañías aéreas. Este gran aumento de la demanda ha supuesto un crecimiento en paralelo de las infraestructuras aeroportuarias y de la complejidad de las operaciones de las compañías aéreas.

Como consecuencia lógica del incremento de actividad, también se han incrementado sensiblemente las incidencias operativas y las reclamaciones de los viajeros por demoras, *overbookings*, o pérdidas de equipaje. Los incidentes con pasajeros en aviones en Estados Unidos o la reciente caída del sistema informático de la British Airways son una muestra de la complejidad del negocio aéreo.

Pero como pasajeros, si nos en-

## Análisis

**Montse Martínez**

ABOGADA Y ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN TURÍSTICA



# Viajes en avión: ¿cómo nos protege la ley?

contramos en esta situación, ¿cómo nos protege la ley? Lo primero que hay que saber es que las normas sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos son comunes en la Unión Europea, y se rigen por el Reglamento que se aprobó en el año 2004, precisamente para mejorar los derechos de los usuarios ante las

incidencias que el incremento de las operaciones aéreas conlleva.

Pero ante la dificultad de interpretación de alguno de sus artículos por los estados de la Unión Europea (por ejemplo la compensación en caso de retrasos de vuelo), durante los últimos años el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha ido

dictando sentencias favorables a los consumidores en cuestiones de derechos del pasajero.

Actualmente las circunstancias que determinan la compensación varían en función de la distancia recorrida, el retraso sufrido por el vuelo y el retraso en la llegada del vuelo alternativo. Pero como pasajero, usted tiene derecho a ser asistido por la compañía aérea y a ser compensado tanto si el vuelo es cancelado, como si hay *overbooking* o por un simple retraso superior a tres horas.

La compañía sólo queda excluida de compensar si las cancelaciones y demoras en los vuelos son debidas a circunstancias extraordinarias, como por ejemplo condiciones meteorológicas adversas.

En caso de que se le deniegue el embarque o de que se cancele el vuelo, el pasajero puede elegir en-

tre un transporte alternativo, la devolución del importe, o un cambio de reserva sin coste adicional en las fechas que más le convengan. Además, en función del retraso y de la distancia, el pasajero puede tener derecho a una indemnización de entre 250 y 600 euros.

Pero por encima de todo, el principal derecho de un pasajero es el de la información. En su billete se debe hacer referencia a los términos y condiciones del transporte; igualmente, la aerolínea está obligada a informarle de sus derechos durante todas las etapas del trayecto.

Para ejercitarlos, las propias aerolíneas ponen a disposición de los pasajeros herramientas suficientes para atender sus reclamaciones. En caso de que su reclamación no sea atendida a su conveniencia, será preciso hacer valer sus derechos ante los tribunales. ≡

## PREVISIONES DEL MERCADO LABORAL DE ADECCO

# El verano creará 1,3 millones de nuevos contratos

► El sector turístico impulsará el crecimiento del empleo de temporada

EUROPA PRESS  
MADRID

La campaña de verano generará un 12% más de empleos este año, lo que supondrá la creación de 1,3 millones de nuevos contratos en España, según la previsión de Adecco, empresa dedicada a la gestión de recursos humanos. Este aumento estará ligado a áreas típicamente de contratación estival, como la hostelería y el turismo, especialmente en el caso de las regiones costeras y aquellas que concentran más afluencia de

turistas durante el verano, aunque también se realizarán contratos en otras áreas del sector servicios o en la industria. Catalunya, la Comunidad de Madrid y Andalucía serán las autonomías en las que más contratos se firmarán, ya que crearán entre las tres casi 600.000. Uno de cada dos nuevos trabajadores encontrará empleo en estas tres zonas.

Las buenas previsiones que los empresarios manejan en los meses previos al verano, ligadas a esa creciente llegada de extranjeros por motivos vacacionales y a la recuperación del turismo nacional, hacen que las compañías vayan a contratar más personal que en años anteriores, según Adecco. Se espera un crecimiento interanual del empleo en este sector del 20%.



JOAN PUIG

►► Un camarero sirve en una terraza de la plaza Reial de Barcelona, ayer.

Ligado al turismo, otro sector de los que generarán una mayor demanda de trabajadores será el aeroportuario o el de transporte y logística. También en relación con el aumento de la actividad turística y el consumo, el sector servicios demandará personal.

La consultora ya ha percibido que los sectores destinados al consumidor final, como el de la alimentación

y bebidas, han comenzado a realizar contrataciones en mayo para prepararse para la campaña estival. El sector comercial, al igual que durante el resto del año, será otro de los que genere un gran volumen de puestos de trabajo, ya que son muchas las empresas cuya estrategia de ventas depende en gran medida del periodo estival. La previsión aquí es «optimista» y se espera una mejora inte-

rnal de la contratación del 30%.

Entre las industrias también subirán los contratos este verano. Muchas empresas del sector y de la automoción cierran dos o tres semanas en agosto. No obstante, en las semanas previas o posteriores se pide personal adicional para mantener el plazo de entrega de los pedidos, con lo que repunta la demanda laboral.

**PERFILES DEMANDADOS** // Entre el perfil más demandado en verano están cocineros y sus ayudantes, camareros, agentes de viajes, camareros de piso, monitores de tiempo libre o animadores y socorristas. En la industria se pedirán operarios de producción, carretilleros, técnicos de mantenimiento y operarios. Ingenieros de producción y de calidad serán también muy requeridos este verano.

Los comercios precisarán contratar dependientes, promotores, vendedores, reponedores, cajeros y personal de atención al cliente, entre otros perfiles. El sector de alimentación requerirá manipuladores de alimentos y el de *contact center*, teleoperadores. Requisito indispensable para hallar empleo en verano serán los idiomas. El inglés sigue como el más demandado. En los últimos años también se busca a quien hable alemán, ruso y francés. ≡

# ANUNCIOS OFICIALES

## Eurotronix, S.A.

### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se acuerda convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad para su celebración el próximo 30 de junio de 2017 en calle Cobalto, 16-20 de Barcelona, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y el día 3 de julio de 2017 a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en la misma ubicación si fuese necesario.

Se prevé que la Junta se celebre en primera convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2017, a las 16.00 horas. Si por algún motivo, se cambiase dicha previsión, se comunicaría oportunamente y por los cauces legalmente previstos dicha decisión.

La Junta se celebrará de conformidad con el siguiente:

#### Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la entidad, correspondiente al ejercicio 2016.
- 2.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016.
- 3.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del resultado del citado ejercicio.

4.- Modificación del sistema de convocatoria de Junta de Accionistas (mediante comunicación personal vía burofax a los socios de la compañía), y en su caso, modificación del artículo estatutario correspondiente.

5.- Autorización a cualquiera de los Administradores Solidarios de Eurotronix, S.A. para firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta.

6.- Lectura y aprobación del acta.

7.- Complementos de convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionista que representen, al menos, el cinco por ciento de capital social, que podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

II. Derecho de información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite, desde la publicación de este anuncio, y mediante envío gratuito, la información y documentación que será sometida a la aprobación de la Junta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la reiterada Ley, hasta el día séptimo anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día.

III. Derecho de asistencia y representación  
De acuerdo con el artículo 179 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en la sociedad anónima los estatutos podrán condicionar el derecho de asistencia a la junta general a la legitimación anticipada del accionista, pero en ningún caso podrán impedir el ejercicio de tal derecho a los titulares de acciones nominativas y de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en sus respectivos registros con cinco días de antelación a aquel en que haya de cele-

brarse la junta, ni a los tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan efectuado el depósito de sus acciones o, en su caso, del certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, en la forma prevista por los estatutos. Si los estatutos no contienen una previsión a este último respecto, el depósito podrá hacerse en el domicilio social.

IV. Derecho de representación voluntaria  
De acuerdo con los artículos 184 y 185 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Los estatutos podrán limitar esta facultad. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. Aun así, la representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Barcelona, a 26 de mayo de 2017.  
La Administradora Solidaria  
Dña. María Dolores Durán Lanfranco

## Ajuntament de Malgrat de Mar

Anunci

En compliment del que disposa l'article 17 del text refós de la Llei reguladora de les Hisendes Locals aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, s'anuncia que l'Ajuntament en sessió ordinària del Ple de data 4 de maig de 2017 ha aprovat provisionalment la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació de serveis mitjançant la utilització de les instal·lacions municipals, i en concret la taxa per l'ús del box d'assaig musical del Centre Cívic.

L'expedient tramita per a l'adopció de l'acord anterior, així com l'ordenança fiscal que es modifica s'exposarà al públic pel termini de trenta dies hàbils comptats des del dia següent al de la publicació del present anunci al Butlletí Oficial de la Província, així mateix es publicarà l'anunci de l'exposició al públic en un dels diaris dels de major difusió de la província.

Durant el període d'exposició pública de les ordenances, els interessats podran examinar l'expedient a l'àrea de Serveis Econòmics de l'Ajuntament i presentar les reclamacions que estimin oportunes. En cas de no haver-hi cap reclamació, l'acord provisional esdevindrà definitiu.

M. Carmen Ponsa Monge.  
Alcaldeessa  
Malgrat de Mar, 10 de maig de 2017